

Ceuta

El año 2020 se colocaba bien pronto bajo la égida de una degradación de la situación económica y social sin precedentes, pues al cierre “comercial” de la frontera con Marruecos, se sumaba la aparición de la Covid que venía así a asestar un nuevo golpe a las ya malas perspectivas con que se anunciaba 2020. Casi en concomitancia con la declaración del estado de alarma el 13 de marzo de 2020 se publicaba el *Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se dictan medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19* (BOCCE Extraordinario núm. 22, de 13 de marzo de 2020, pág. 877) con una serie de 14 medidas que suspendía actividades, cerraba locales o limitaba aforos para contener la propagación del coronavirus. Las medidas incluían el cierre de pubs, discotecas, cines, teatros y museos y la prohibición de cualquier actividad que implique la concentración en un mismo espacio de un gran número de personas. Asimismo el *Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, de 17 de marzo de 2020, por el que se dictan medidas excepcionales de aislamiento para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19* (BOCCE Extraordinario núm. 24, de 17 de marzo de 2020, pág. 881), resolviendo que “las personas en situación de aislamiento deben permanecer en sus domicilios, durante 14 días, cumpliendo todos los requisitos que les vienen marcados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, y seguir sus instrucciones” (art. 1º). El presidente de la Ciudad aprobaba el 24 de marzo un *Decreto presidencial de emergencia*, –el primero de los 9 Decretos presidenciales de emergencia dictados a lo largo de la pandemia en 2020 al amparo sobre todo del art. 124 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local–, para autorizar la compra de 10.000 test rápidos para la detección del coronavirus, 90.000 mascarillas y otro material de protección individual contra el virus por un montante de 300.000 euros. La compra se de este stock se vio envuelta en la polémica, al efectuarse la adquisición a través de 5 proveedores diferentes, no todos ellos dedicados a la fabricación de material médico-sanitario. En particular la empresa concesionaria con la factura más abultada, resultaba tener su sede en Jaén y aparece inscrita en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en el epígrafe 4673 de como empresa dedicada al “comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios”, en la subdivisión, “maderas y chapas”. Finalmente, se recibían a primeros de abril solo 1.000 test ya que la entrega del resto (9.000 tests) se demoró hasta el 12 de mayo. La Junta de Andalucía donaba además a la ciudad a finales de marzo un total de 15.000 mascarillas.

En cuanto al transporte público se establecían restricciones mediante el *Decreto del Consejero de Fomento y Turismo de 26 de marzo de 2020, por el que se fija el porcentaje de los servicios de transporte público discrecional urbano de viajeros de turismo en la Ciudad de Ceuta* (BOCCE, Extraordinario, núm. 30, de 26 de marzo de 2020, pág. 898), reduciendo en un 50 por 100 de los servicios de transportes públicos discrecionales urbanos de viajeros en turismo (taxi) y para autobuses mediante otro *Decreto del del Consejero de Fomento y Turismo, por el que se fija el porcentaje de los servicios de transporte público en Autobús en la Ciudad de Ceuta* (BOCCE Extraordinario núm. 27, de 24 de marzo de 2020, pág. 888 y 889).

A lo largo de los meses las restricciones de actividades y medidas sanitarias iban variando para adaptarlas a la situación. Así, en la fase de cese de vigencia del estado de alarma las medidas precisaron del control de los Tribunales, como ocurrió con el *Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, de fecha 15 de octubre de 2020, por el se establecen las nuevas medidas preventivas para evitar la propagación del Covid-19, consecuencia de la actual situación epidemiológica en la Ciudad, ratificado por el auto de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 18 de octubre de 2020 (Recurso nº 531/2020) y que se hace público de conformidad con el art. 45.1.a) el Decreto de la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación* (BOCCE Extraordinario núm. 80, de 19 de octubre de 2020, págs. 1153-1158). Posteriormente, en aplicación del nuevo Real Decreto 926/2020 de declaración del estado de alarma se dictaba un *Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de 28 de octubre de 2020, por el que se adoptan las medidas para la aplicación de lo previsto en los art. 5 a 11 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2* (BOCCE Extraordinario núm. 83, de 28 de Octubre de 2020, págs. 1191-1193), al que siguió un posterior *Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de 5 de noviembre de 2020, por el que se modifica el de 28 de octubre de 2020* (BOCCE Extraordinario núm. 86, de 5 de Noviembre de 2020, págs. 1280-1281).

Las circunstancias han querido que, desde el inicio de la legislatura, antes de la crisis de la Covid-19, el gobierno ceutí tuviera ya en estudio o en fase de redacción distintos planes de ayudas para la regeneración económica, ante las perspectivas de crisis generadas por la decisión unilateral de Marruecos a poner fin al comercio con Ceuta en el paso fronterizo entre España y Marruecos. De hecho, en febrero de 2020 ante la situación de emergencia económica que estaba atravesando Ceuta, el presidente de la Ciudad manifestaba su voluntad de la rebaja en el tipo de gravamen del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (en adelante, IPSI) hasta el 0,5% (lo que asimilaría Ceuta prácticamente a un territorio franco), que es el tipo mínimo a la importación según regula la Ley, además de autorizar el aplazamiento en el pago de dicho impuesto siguiendo el modelo estatal respecto al IVA, pero siempre y cuando se satisficgan dos condiciones: no perjudicar la compensación recibida por este concepto del Estado y por otro lado la necesidad de concluir operaciones de crédito con los bancos para cubrir el dinero que paga el Estado un año después de la recaudación. El aplazamiento del pago del IPSI se autorizaba mediante *Decreto*

nº 3005/2020 de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 20 de marzo de 2020, por el que se aprueban las medidas extraordinarias de ámbito tributario ante el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, ante la crisis sanitaria originada por el Covid-19 (BOCCE Extraordinario núm. 26, de 20 de marzo de 2020, págs. 885 y 886) a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones de tributos titularidad de la Ciudad de Ceuta por un máximo de 6 meses de conformidad con lo autorizado por el Real Decreto Ley 7/2020 de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19, extendido después para operaciones interiores hasta el 20 de julio de 2020 mediante *Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 31 de marzo de 2020, por el que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de autoliquidaciones en el ámbito del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación* (BOCCE Extraordinario núm. 32, de 31 de marzo de 2020, págs. 905-906). El Decreto autorizaba a solicitar el aplazamiento por un plazo máximo de seis meses, retraso y sin devengo de intereses de demora de todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones de tributos titularidad de la Ciudad de Ceuta hasta el día 30 de mayo de 2020. Junto al aplazamiento, el Decreto dispensaba de la obligación de constitución de garantía cuando las deudas tributarias sean de cuantía inferior a 3.000 euros. Los aplazamientos además se aplicaban a las autoliquidaciones de IPSI tanto operaciones interiores como a su apartado de importaciones, exceptuándose únicamente los gravámenes complementarios.

El Gobierno de Ceuta convocaba con carácter extraordinario y urgente a la Asamblea de la Ciudad el día de Sábado Santo (11 de abril) para abordar dentro del orden del día, 1º.- Aprobar, si procede, la urgencia de la sesión. 2ª.- Aprobar, si procede, el acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre el sistema de votación, de acuerdo con el art. 61 del Reglamento de la Asamblea. 3º.- Aprobar, si procede, la propuesta de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a expediente de concertación de operaciones de tesorería a corto plazo por importe de 30.000.000 euros; 4º.- Aprobar, si procede, propuesta de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a expediente de concertación de operación de crédito por importe de 30.800.000 euros. 5º.- Aprobar, si procede, propuesta de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a expediente de concertación de operación de refinanciación por importe de 35.380.462 euros. 6º.- Aprobar, si procede, propuesta de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a la modificación de las siguientes tasas: a) Tasa por prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo; b) Tasa por prestación de servicio de alcantarillado; c) Tasa por prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos; d) Tasa por prestación de servicio de depuración de aguas residuales; e) Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa. 7º.- Aprobar, si procede, propuesta de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa a modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. 8º.- Aprobar, si procede, propuesta de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, relativa al primer expediente de

modificación de créditos del Presupuesto de la Ciudad de 2020. Las ocho medidas eran adoptadas todas ellas prácticamente por unanimidad (PSOE y Caballas se abstendrían únicamente en el punto relativo a la modificación de expediente de crédito al considerarlos insuficiente, BOCCE Extraordinario núm. 35, de 11 de abril de 2020).

La aprobación definitiva del primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2020, tras la aprobación inicial por la Asamblea el 11 de abril y tras los plazos de exposición pública, sin embargo no tendría lugar hasta el 13 de mayo de 2020, por un importe total 61.786.988,44 euros, consistente en: i) Suplemento de crédito por importe de 37.011.956,75 euros y ii) creación de créditos por 24.775.031,69 euros. La financiación del Expediente proviene de: i) Bajas de crédito por importe de 19.989.155,09 euros, ii) remanente de Tesorería de Servicios Generales del ejercicio 2019 por importe de 1.717.772,50 euros, iii) mayores ingresos provenientes de transferencias del Estado por el Covid-19 por 4.621.743,00 euros, iv) por endeudamiento para la refinanciación de préstamos a largo plazo por 35.380.462,32 euros y v) exceso de Financiación Afectada 77.855,53 euros (*BOCCE Extraordinario núm. 40, de 13 de mayo de 2020, págs. 938-940*).

Las modificaciones presupuestarias contemplaban la habilitación, en el presupuesto inicial para 2020, de cuatro recursos extraordinarios y excepcionales (BOCCE Extraordinario núm. 35, de 11 de abril de 2020, pág. 914 que contiene el enlace a la propuesta): 1) La dotación de un fondo de 6,1 millones de euros para atender necesidades de emergencia social provocadas por la crisis. Con cargo al fondo destinado a cubrir situaciones de emergencia social provocadas por la crisis, podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de realojo de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualquiera otros de marcado carácter social. 2) La dotación de un fondo de ayudas para microempresas y autónomos por importe de 10 millones de euros, de los cuales 7 serán transferidos por la Ciudad a PROCESA y 3 procederán de los remanentes disponibles en la ejecución de los Fondos Estructurales europeos. Las ayudas a microempresas y autónomos, dotadas con 10 millones de euros, de acuerdo con ciertos requisitos y condiciones: a) Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año. b) Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos. 3) La dotación de un fondo de 0,3 millones de euros para la adquisición de material sanitario. 4) La dotación de un fondo de 0,2 millones de euros para inversiones de carácter social.

En total 16,6 millones de euros, que estaba previsto financiar a través de la liberación de recursos corrientes mediante la formalización de una operación de refinanciación de parte de la deuda a largo plazo contraída por la Ciudad (8,8 millones); el incremento del Fondo de Suficiencia (2,2 millones); la aportación

extraordinaria del Ministerio de Derechos Sociales Agenda 2030 (2,1 millones); la aportación extraordinaria del Ministerio de Sanidad (0,3 millones); el importe parcial de la liquidación del presupuesto de la Ciudad de 2019 –destinado a inversión social– (0,2 millones) o el remanente de Fondos Estructurales europeo por importe de 3 millones de euros, lo que suma la cuantía total de 16,6 millones de euros.

Dentro de las medidas fiscales, el gobierno ceutí aplazaba hasta el 20 de julio, el vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario de las cuotas devengadas en el IPSI operaciones interiores durante el primer trimestre del ejercicio correspondiente a 2020, además de modificar la ordenanza fiscal del IPSI al objeto de establecer el criterio de caja, que se pague una vez que la mercancía haya sido vendida (se cumplía así una antigua aspiración de las empresas, que es la de abonar el IPSI por importación una vez que la mercancía haya sido vendida y no antes), o conceder, en el ámbito del IPSI y para la totalidad de los hechos imposables que el mismo contempla, una moratoria en el pago de cuotas hasta el 5 de diciembre de 2020, para aquellos sujetos pasivos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos legalmente establecidos. Asimismo, con efecto 1 de abril y hasta la finalización del año, las actividades económicas, incluidas las profesionales, se beneficiaban de una bonificación del 20% en las tasas que integran el denominado recibo único (agua y basura), y ello al objeto de eximir las de dicho tributo durante el periodo de alarma y confinamiento. Igualmente, durante el ejercicio de 2020, las tasas por ocupación del dominio público (terrazas y quioscos) se beneficiaban de una bonificación del 50% y se solicitará a Puertos del Estado, en relación con las actividades económicas en régimen de concesión, la exención de la tasa por actividad correspondiente al período de inactividad ocasionado por la declaración del estado de alarma, así como la moratoria o aplazamiento, por idéntico motivo, del canon de ocupación. El Consejo de Gobierno aprobaba ya el 23 de marzo un decreto acordando el aplazamiento del pago de las obligaciones fiscales por un plazo de seis meses que comprendían el pago de todo tipo de deudas tributarias titularidad de la Ciudad en periodo voluntario o ejecutivo. Los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamientos y fraccionamiento concedidos por la Ciudad se trasladaban en principio al 30 de abril.

Así pues, el cálculo global de la puesta en marcha del plan de emergencia económica implicaba una movilización inusual de recursos por un montante aproximado de 70 millones de euros desglosándose en varias partidas: en un fondo para necesidades sociales (6,3 millones); Ayudas directas a microempresas y autónomos (10 millones); Compra de material sanitario (0,3 millones); Pago a proveedores (23 millones); Contratación de obras a empresas locales del sector (15 millones) y Moratorias y créditos fiscales (15,5 millones).

Mediante el *Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por el que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas y autónomos con problemas de liquidez, como ayuda de emergencia para responder al impacto económico del Covid-19 en Ceuta, bajo la denominación de “PROGRAMA CEUTA RESISTE”* (BOCCE Extraordinario nº 37, de 27 de abril de 2020, págs. 918-928) se creaba un Plan de ayudas que gestiona la sociedad municipal PROCESA cuyo objetivo era el de inyectar

liquidez en los autónomos y pymes más afectadas por la situación del confinamiento y por la caída de demanda generalizada que han tenido muchos negocios por el cierre de la frontera y también por la crisis sanitaria (art. 1). Se establecían dos líneas de ayudas. La primera de esas líneas son las ayudas destinadas al mantenimiento de la actividad, las que estará cuantificadas en función del número de trabajadores que se mantengan de alta durante los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma o de las posibles medidas de efecto equivalente que se mantengan sobre determinados sectores. Esta línea de ayudas podía solicitarlas los autónomos y las microempresas de la ciudad (menos de diez trabajadores) condicionadas al mantenimiento de la actividad y cuantificadas en función del número de trabajadores que se mantengan de alta, durante los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma o de las posibles medidas de efecto equivalente que se mantengan sobre determinados sectores y con un volumen de negocio anual inferior a los dos millones de euros (art. 3). En la segunda de las líneas, las ayudas en forma de subvención directa se dirigían a autónomos y empresas cuya cifra anual (de 2019) de negocios no supere 2 millones de euros, cuantificadas en función de los intereses devengados por operaciones crediticias que se hayan concertado, a través de los mecanismos extraordinarios habilitados por el Gobierno de España y las entidades financieras, regulados en las distintas normas implementadas a consecuencia del brote del Covid-19 (art. 3). Esta línea de ayudas los autónomos y las empresas solo podía destinarse a financiar los gastos corrientes como alquileres, seguros sociales, suministros, proveedores, etc. (art. 4). El presupuesto total asignado al programa asciende a 10.000.000 euros (8.000.000 euros a la línea 1 y 2.000.000 euros a la línea 2). Las empresas beneficiarias debían tener su domicilio social en Ceuta, así como estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de cotización a la Seguridad Social correspondiente, encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales o derivadas de la concesión de subvenciones con la Ciudad, así como de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, al igual que se debía acreditar haber mantenido actividad durante el primer trimestre de 2020.

A cargo de otros de los planes puestos en marcha, el *Plan Pyme de obras en barriadas*, se llevaban a cabo 127 actuaciones por un montante total de 6,4 millones de euros, mientras que el plan de pago a proveedores se cumplía por un importe total de 23 millones de euros. Este programa recogía un primer bloque de actuaciones destinadas a proyectos de empresas locales del sector de la construcción, estando previstos otros dos bloques de obras por importes de 5 millones de euros cada uno.

La financiación de estos programas se ha tenido que llevar a cabo en medio de dificultades presupuestarias al tratarse de recursos extraordinarios, pero, afectando distintas partidas el Gobierno de la Ciudad conseguía dar continuidad al Plan Ceuta Resiste así como al plan de ayuda de emergencia social, estimándose que estos programas hasta el final de 2020, absorbiendo un total aproximado de 3 millones de euros destinados al Plan Ceuta Resiste y 800.000 euros afectados al programa de ayudas sociales. Por ejemplo, la falta de transferencia del Estado de 7,2 millones comportaba que la partida destinada a la gratuidad de libros fuera inferior a los 1,2 millones anunciados en un principio, quedando fijado su

montante final en esta convocatoria en 808.000 euros destinados a los niveles de Educación Básica Obligatoria del Segundo Ciclo de Educación Infantil de 3 a 5 años.

Las facturas pagadas a proveedores desde el 15 de marzo hasta el 20 del mes de julio ascendían a un total de 1.698 facturas por un importe total de 33.843.711 euros. Ya el 13 de abril se habían abonado por la Consejería de Economía y Hacienda 5 millones de los 23 que adeudaba la Ciudad a los proveedores.

El Pleno de la Asamblea de Ceuta aprobaba el 29 de mayo, en la primera sesión presencial tras meses de pandemia, la reforma definitiva de la *Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación* (IPSI), aprobada inicialmente el 11 de abril, que ahora incluye las tres alegaciones técnicas presentadas por el PP a petición de los técnicos de Servicios Tributarios. Esto responde a una reivindicación histórica por parte de los empresarios ceutíes: que el pago del impuesto pueda realizarse cuando la mercancía ya se haya vendido y no cuando la misma entre en la ciudad. La propuesta ha sido aprobada con casi la totalidad de la Asamblea, con los votos favorable de PSOE, Vox, PP y Caballas (23) y la abstención de MDyC (2). Por tanto, todos los grupos parlamentarios votaban a favor de la propuesta a excepción de MDyC, que se abstuvo al considerar que la reforma debía haber sido más amplia. Dentro de este mismo ámbito, el Gobierno ceutí solicitaba *al Ministerio de Hacienda la autorización para fijar en el 0,5% el tipo de gravamen del IPSI aplicable a la totalidad de los productos importados o fabricados en Ceuta con miras a mejorar la competitividad del comercio y contrarrestar de este modo el bloqueo que, desde el pasado verano, decidía poner en marcha Marruecos, lo que provocó ya un considerable desplome de la actividad económica.*

Otro gran bloque de medidas, en este caso de incentivos fiscales, se recogían en un Plan económico elaborado por el Gobierno de la Ciudad en realidad datado en febrero de 2020, antes por tanto de la pandemia, bajo el título *‘Más España, más Europa’* aprovechando los márgenes del régimen fiscal especial del que disfruta Ceuta. En concreto, el Gobierno retomaba dicho Plan en el mes de mayo para plantear una revisión y modificación del Régimen Económico y Fiscal de Ceuta (REF), así como la creación de un observatorio del REF que garantice la efectiva aplicación del mismo y de seguridad jurídica a los operadores. Entre las modificaciones planteadas en dicho Plan cabe citar medidas como: i) extender el vigente régimen de bonificaciones en la Seguridad Social a los sectores que actualmente no se encuentran incluidos; ii) así como llevar a cabo varias modificaciones en el IRPF ampliando o estableciendo deducciones para incentivar la inversión empresarial; iii) intervenir en el Impuesto sobre sociedades ampliando el límite establecido, sin acreditación expresa, para la consideración de cierre de ciclo mercantil completo; iv) la creación de una deducción específica para empresarios no residentes que inviertan en Ceuta; v) así como también lograr que se considere a todo el término municipal de Ceuta como una Zona Económica Especial en la que se tributaría al tipo del 4%, exigiéndose, a estos efectos, los mismos requisitos establecidos para las zonas especiales de las Islas Canarias. Otra de las modificaciones impulsadas por el Gobierno de la Ciudad es aplicar el art. 70.2 de la Ley del IVA al objeto de incentivar la implantación de empresas

digitales, así como modificar el Impuesto sobre sucesiones y donaciones, al que se le aplicaría un régimen de bonificaciones en donaciones de hasta el 99,9%. Asimismo, el gobierno se plantea crear una oficina de atención al inversor, que facilite la implantación o ampliación de proyectos empresariales considerados de interés estratégico por su impacto positivo en el desarrollo económico y el empleo, e incluso aboga por la posibilidad de establecer líneas de financiación específicas a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) o de la empresa pública ENISA.

Por otra parte, dado que el art. 3 del Real Decreto ley 8/2020 de medidas para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 permite que el superavit de las entidades locales producido en el año 2019 se pueda destinar a gastos de inversión correspondientes a Servicios Sociales. Sin embargo, desde el Gobierno ceutí se ponía en cuestión que esta regla fuera aplicable a la Ciudad Autónoma, al estar pendiente el cierre de la liquidación del año anterior, por lo que las cantidades no abonadas el Estado a la Ciudad durante el año 2019, correspondientes a los gastos de la Planta Desalinizadora y los derivados por el hecho fronterizo (7,2 millones de euros), implicaría que el ejercicio de 2019 no se saldaría con un superavit en la Ciudad.

El aumento del gasto se ha debido a diversos factores: i) un incremento relevante de la inversión, ii) un aumento (en menor porcentaje) del capítulo de gastos corrientes y en la falta de alguna de las transferencias corrientes por parte de la Administración General del Estado” para cofinanciar la desalación de agua y el impacto del hecho fronterizo, un total de 7,2 millones que el Ejecutivo central se ha comprometido. El cobro por parte de la Ciudad de los 7,2 millones de euros pendientes de 2019 se ha solicitado a través del sistema de ayudas sectoriales vía Presupuestos Generales del Estado, utilizando el mismo criterio usado con otras administraciones territoriales. El montante del incumplimiento de la Regla de Gasto asciende, por tanto, 28,1 millones, pero sobre todo el aumento del gasto se ha debido a tres causas: i) el incremento de los cánones, derivado del acuerdo para la cancelación de la deuda con la Autoridad Portuaria de Ceuta por aproximadamente 950.000 euros; ii) la evolución al alza de las obligaciones reconocidas para los servicios de limpieza pública viaria en 2019 con respecto al ejercicio anterior en unos 3,3 millones de euros, debido a que “en 2018 se realizaron detracciones en las facturas, con lo cual el gasto anual disminuyó en esa cantidad”; iii) el gasto dedicado al mantenimiento de los centros de menores cuantificado en 1,8 millones al duplicarse el número de MENAS atendidos por la ciudad. Según los datos publicados en el informe *Deuda Viva de los Ayuntamientos a 31/12/2019*, la deuda de Ceuta se veía incrementada a esa fecha hasta los 187 millones de euros, un 5,12% más que el año anterior (que el Gobierno se había comprometido a reducir en un 3,46%), lo que eleva el aumento a un 8,5% en un año, suponiendo una deuda media de 2.208 euros por habitante. y reflejan como la mayoría de esa deuda de la Ciudad ha sido contraída con los bancos, 175 millones. Comparando la deuda de Ceuta con la de Melilla, resulta que la deuda de esta última es de 70,7 millones de euros, siendo la deuda por habitante de 817,43, lo que supone 2,7 veces menos que en Ceuta de media por habitante.

El gobierno ceutí trasladaba al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la necesidad de un Plan de Recuperación Específico para el sector turístico, que se tradujo finalmente en la aprobación de la Convocatoria Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021 en el que los proyectos aprobados para Ceuta obtenían una financiación estatal del 50%.

A finales del mes de julio la consejera de Economía y Hacienda presentó la Asamblea de la Ciudad Autónoma un Plan Económico-Financiero para 2020 y 2021 a fin de garantizar el cumplimiento de la Regla de Gasto por parte de la Administración ceutí, incumplida en 2019 por un valor de 28,1 millones, según los informes de la Intervención de la ciudad. El documento no contempla la adopción de ninguna “medida específica” de “racionalización” del sector público gracias a las nuevas transferencias por parte del Estado y la Unión Europea, la ejecución del presupuesto permitirá cumplir con los requerimientos impuestos por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En cambio, la ciudad respetó en 2019 los límites de la estabilidad presupuestaria –dado que la Administración se encontraba en situación de superávit– y de endeudamiento marcando una trayectoria descendente hasta alcanzar el 72,88% sobre los ingresos ordinarios, pero han sido el exceso de gastos, lo que ha supuesto que respecto a 2018 el porcentaje haya sido superior al establecido por el Gobierno de la Nación, que coincide con la tasa de crecimiento de la economía española para ese período (2,7%).

Dentro del Programa de *Alojamiento Alternativo* que lleva en vigor desde el 2015, el gobierno decidía crear un grupo de trabajo conjunto entre las Consejerías de Servicios Sociales y Fomento y Turismo, para estudiar una reforma del Reglamento de Alojamiento, ya que en su actual redacción no contempla soluciones por ejemplo para las familias que han agotado el plazo de 60 meses sin que sus circunstancias socioeconómicas no mejoren. En el borrador de nuevo reglamento de finales de julio de 2020, se prevé prorrogar las ayudas en casos de enfermedades terminales, pensionistas y discapacitados. Dicho Plan es fruto de un acuerdo adoptado por la Asamblea de la Ciudad en 2015 al objeto de habilitar una infraestructura para atender a las personas sin recursos que sean desalojadas de sus viviendas. Ante la emergencia social, para el ejercicio de 2020 se contemplaba para este plan una partida de 1 millón de euros de modo que en septiembre casi 300 familias ya se habían visto beneficiadas, ascendiendo los gastos casi a los 700.000 euros. En cuanto a los alquileres sociales de la Ciudad Autónoma, ya desde marzo se decidía que los recibos que resultasen impagados serían posteriormente prorrateados a lo largo de todo el año, una vez que se decretase la finalización del Estado de Alarma y posteriormente se convocaban ayudas mediante el *Decreto del Consejero de Fomento y Turismo de fecha 25 de mayo de 2020, por el que se acuerda aprobar la Convocatoria de Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y Social del Covid-19 en los alquileres de vivienda habitual* (BOCCE Extraordinario núm. 43, de 25 de mayo de 2020, págs. 951-962).

Hasta mitad de septiembre el gobierno ceutí había concedido 3.142 ayudas de emergencia social por un importe de 682.000 euros, a los que habría que sumar las becas de comedor escolar por un importe de 651.000 euros, lo que asciende a

un total de 1,3 millones de euros. Cabe recordar aquí que según un Informe de la Abogacía del Estado de Ceuta de fecha 8 de junio de 2020, la asistencia social, conforme establece el art. 21.18º del Estatuto de Autonomía de Ceuta es competencia de la Ciudad Autónoma.

Ya en plena desescalada, a inicios de agosto la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación, abordaba una modificación de la normativa existente a fin de evitar concentraciones, y en particular, las de jóvenes para evitar los contagios masivos por Covid-19, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, las playas se cerraban puntualmente a finales de junio mediante el *Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de junio de 2020, por el que se procede al cierre de todas las playas de la Ciudad de Ceuta, cuya finalidad es limitar la propagación del virus de la Covid-19, ante celebraciones de verbenas y fiestas populares* (BOCCE Extraordinario núm. 51, de 23 de junio de 2020, pág. 988), tras estar previamente el acceso controlado para limitar el aforo mediante el *Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de 19 de junio de 2020, por el que se aprueba el encargo medio propio consistente en la ejecución del “Servicio de implantación de mecanismos preventivos de control de entrada y salida que regulen los aforos de cada una de las playas e información a los usuarios, a OBIMACE S.L* (BOCCE Ordinario núm. 6.006, de 7 de julio de 2020, pág. 487-492). El resto de medidas para la desescalada se adoptaban por el *Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta, de fecha 25 de junio de 2020, por el que se establecen medidas para la prevención y contención de la Covid-19 en la Nueva Normalidad* (BOCCE núm. 53, de 25 de junio de 2020, págs. 992-1015)

El escenario de colaboración institucional que ha abierto la pandemia, ha dado pie por ejemplo a destinar partidas al personal de centros educativos, a pesar de que la Ciudad carece de competencias en esta materia. De hecho, el gobierno ceutí solicitaba tomar parte en las conferencias sectoriales de educación junto al resto de Comunidades Autónomas, recibiendo por parte del Ministerio una respuesta negativa alegando que la Ciudad Autónoma carece de competencias en dicha materia. Esta exclusión de Ceuta ha dado lugar a un desencuentro con el Ministerio, puesto que tras esta negativa por parte del Ministerio de Educación, la Ciudad recibía un escrito por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación a través del cual se solicita a la Ciudad que ofrezca wi-fi gratuita a todos los alumnos de los distintos centros educativos de la ciudad instando a la Ciudad a que se haga cargo tanto de la instalación como de su coste, a lo que la Ciudad ha notificado que “existe una imposibilidad técnica de poder realizar ese despliegue y realizarlo en un breve plazo de tiempo, así como también una imposibilidad de carácter e índole legal”.

Ante el comienzo de un nuevo curso escolar el presidente ceutí aprobaba un *Decreto presidencial de emergencia para reforzar la protección y seguridad de la comunidad educativa frente a la Covid-19*, de 4 de septiembre de 2020 (el Decreto presidencial de emergencia fue firmado por el presidente de la Ciudad, y previamente avalado por la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales), con el propósito de minimizar los riesgos de contagio entre la población escolar, y de acuerdo a las medidas acordadas en la reunión del Consejo Interte-

territorial de Sanidad conjuntamente con Educación. Así, por ejemplo, la Ciudad efectuaba entrega de 2.000 test de detección rápida del coronavirus a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación para su utilización con el personal docente y de administración y servicio. Igualmente, el *Decreto presidencial de emergencia* para garantizar un inicio de Curso seguro, de 4 de septiembre de 2020 destinaba una partida para la desinfección de todos los colegios competencia de la Ciudad; con un montante de 124.000 euros repartidos en 9 meses. En cuanto a los 8 centros educativos dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como respecto a los 6 centros concertados, el gobierno ceutí procedía a modificar el contrato del servicio de limpieza de los centros educativos para la contratación de más personal comprometiendo una partida de 600.000 euros. Asimismo, para poder contar personal sanitario cualificado en los centros educativos el Gobierno de la Ciudad suscribía un contrato con Cruz Roja que asciende a 306.000 euros. El *Decreto de emergencia* del presidente de Ceuta de 4 de septiembre de 2020 contemplaba también crear una Reserva Estratégica de material de protección que incluye la adquisición de 400.000 mascarillas; 20.000 litros de gel hidroalcohólico; 150 termómetros; 5 aparatos de nebulización y 120 litros de líquido desinfectante, material al que se destinaba una partida de 390.000 euros. Otra de las partidas incorporadas al Decreto de emergencia es la de 54.000 euros, destinada a la desinfección de aquellos edificios en los que se hayan detectado casos positivos por la Covid-19, así como el resto de instalaciones que determinen las autoridades sanitarias. El montante global del Decreto presidencial de emergencia exigía a la ciudad por tanto afectar 2 millones de euros. Este tipo de Decretos mediante el cual la adquisición se realiza sin licitación pública, es decir, mediante concesión directa, ha levantado una amplia polvareda en la oposición ya que se descubrió que la empresa concesionaria parece dedicarse al sector del automóvil, y que tiene como único socio y administrador a un trabajador de la empresa Municipal Agmevicesa, implicando además un sobre-coste según denunciaba el partido Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía (MDyC).

El Gobierno ceutí expresaba su malestar al presidente del Gobierno de la Nación por destinar entre el 70 y el 75% del total de los recursos asignados a Ceuta en el Fondo extraordinario estatal de 300 millones de euros aprobado en Consejo de Ministros a atender exclusivamente contingencias y necesidades relacionadas con la inmigración irregular de marroquíes transfronterizos, tanto de adultos como de menores. Dentro de este ámbito, en septiembre se ponía en marcha el protocolo establecido por la Secretaría de Estado de Migraciones y reforzado por la Consejería de Sanidad de Ceuta ante posibles casos de Covid-19 entre personas que llegan a Ceuta en situación irregular, que contempla medidas especiales de carácter sanitario entre las que figuraban: un periodo de aislamiento preventivo, la realización de pruebas de detección rápida y diagnóstico a través PCR. A estos efectos el Gobierno ceutí se vio obligado a acondicionar una instalación temporal para inmigrantes, dotando a dicha instalación de personal cualificado necesario a través de un concierto con Cruz Roja. El despliegue de todas estas actuaciones ha exigido un desembolso adicional mediante una partida presupuestaria que ronda los 300.000 euros. El decreto de emergencia mantenía la línea telefónica 900 de información y atención, las 24 horas, sobre la Covid-19,

al objeto de resolver dudas y posibles consultas de la población sobre todo lo relativo al coronavirus.

Previamente, antes de la desescalada, la Ciudad Autónoma se veía obligada a prestar los apoyos necesarios solicitados por la Delegación del Gobierno, como mando único, para poder llevar a efecto las medidas de confinamiento para inmigrantes irregulares y transfronterizos que deambulaban por la calle. Por razones de emergencia sanitaria, la Ciudad cedió varios espacios a la Delegación del Gobierno para recoger a estas personas y no autorizarse el uso de ninguno, se tuvo que poner en marcha todos los dispositivos necesarios, decidiéndose habilitar dos de los Pabellones con los que cuenta la Ciudad por la extrema urgencia de los acontecimientos y por disponer estos de las instalaciones básicas para el confinamiento de este colectivo en coordinación con el mando único, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cruz Roja. Desde la apertura de estas instalaciones municipales (pabellón de La Libertad) el 17 de marzo hasta su cierre el 5 de junio, se había atendido a una media diaria de 162 personas siendo el día de mayor número de pernoctaciones el 4 de mayo de 2020 con 208 adultos. El gobierno local corrió asimismo con el gasto del menú diario que se ofreció a los inmigrantes alojados (12,08 euros diarios, incluyendo desayuno, almuerzo, merienda y cena). En total, por tanto del desembolso de la Ciudad en la atención de los inmigrantes confinados en las instalaciones municipales ascendía a más de 400.000 euros. Ya durante los primeros días de la pandemia la Delegación del Gobierno procedía al traslado a la península, en dos tandas, de 142 inmigrantes acogidos Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) para evitar la congestión o sobresaturación de sus dependencias.

En cuanto a los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA's), en diez meses se ha incrementaba la llegada de estos menores en un 216%, razón por la cual el presidente ceutí solicitaba la colaboración del presidente del Gobierno de la Nación, ya que “se ha convertido en un problema que desborda las capacidades de la Ciudad y lastra su hacienda”. Por discrepancias notables entre la Ciudad y la Delegación del Gobierno, se ha podido saber que, pese a no tener adjudicadas las competencias en materia de inmigración ya que este ámbito es competencia del Estado, las arcas municipales de la Ciudad vienen sufriendo un gasto diario de unos 18.000 euros, lo que al final de mes supone un total de 300.000 euros para asistir y mantener a los MENA no tutelados e inmigrantes adultos irregulares que se encuentran en la ciudad. El Defensor del Pueblo en su informe de 2019, destaca la “escasa fiabilidad” de los datos del registro estatal que contabiliza a los MENA en España, al tiempo que ha denunciado la disparidad que existe en las pruebas médicas.

En el plano institucional lo más reseñable de 2020 es la remodelación del Gobierno mediante *Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020, por el que se remodela el Gobierno* (BOCCE Extraordinario núm. 19 de 3 de marzo de 2020, pág. 853), así como la consiguiente reestructuración de Consejerías en ocho mediante *Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta* (BOCCE Extraordinario núm. 19 de 3 de marzo de 2020, pág. 853). Por último, consecuencia de todos estos cambios es el *Acuerdo del Pleno de*

la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020 que, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobaba la adaptación de las Comisiones Informativas a la estructura de Gobierno y la Administración de la Ciudad establecida por Decreto de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE Extraordinario, núm 19, de 03 de marzo de 2020).

Trece años después de que los Reyes Don Juan Carlos y Doña Sofía a los 32 años de reinado visitaran en 2007 Ceuta y Melilla, que motivó un comunicado por parte del Gobierno marroquí de “condena” y “denuncia” de la “lamentable visita real”, advirtiendo de que tendría “consecuencias que podrían poner en peligro el futuro de las relaciones entre los dos países”, parecía programada de nuevo la visita de los actuales monarcas dentro de la gira por el país para apoyar y reconocer el trabajo de los profesionales ante la pandemia de la Covid-19. Coalición Caballas, partido musulmán, proponía en la sesión ordinaria plenaria correspondiente al 29 de julio una propuesta para que todos los grupos políticos acordaran “exigir al Gobierno de la Nación que Ceuta sea incluida en la ronda de visitas que el Rey Felipe VI está llevando a cabo por todas las Comunidades Autónomas para agradecer el comportamiento observado durante la crisis sanitaria provocada por la Covid-19”, propuesta que finalmente recibió el respaldo de 24 de los 25 diputados que conforman la Asamblea, que casi se puede considerar adoptada por unanimidad, puesto que la una única abstención se debió a la ausencia del diputado en el momento de la votación. El portavoz del partido Caballas, Mohamed Alí, calificó la cancelación del viaje del Rey como una “nueva y enésima ofensa a la dignidad de nuestro pueblo”. El Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía (MDyC) asimismo proclamaba que “no podemos más que exigir al Gobierno del PSOE y Unidas Podemos que autorice el viaje a nuestra ciudad, dado que es quien aprueba la agenda del jefe del Estado, debiendo considerar a nuestra ciudad una parte más de España”. Llama la atención que la solicitud de un viaje del Monarca a Ceuta partiera de los dos partidos de confesión musulmana cuyos militantes en su práctica totalidad, además de tener la nacionalidad española, conservan la nacionalidad marroquí, país que sostiene oficialmente, incluso en los telediarios de los canales públicos de televisión, que Ceuta y Melilla son “ciudades ocupadas”. De ahí que en dicho Pleno algunos partidos formularan algunas matizaciones.

Melilla

También en Melilla, huelga decirlo, la acción de gobierno en 2020 se ha visto volcada a hacer frente a la situación sanitaria y socio-económica provocada por la Covid-19. Así, por lo que respecta en primer lugar al confinamiento, el Gobierno local publicaba la *Orden nº 1323 de fecha 14 de marzo de 2020, relativa a la suspensión de las actividades en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla* (BOME Extraordinario núm. 3, de 14 de marzo de 2020, págs. 21-26) una amplísima serie de prohibiciones, comenzando por la suspensión del art. 1º: La suspensión de las actividades como cine, conciertos y festivales, conferencias y congresos, danza, verbenas, desfiles y fiestas populares, espectáculos taurinos, exposiciones artísticas y culturales, visitas y rutas culturales, representaciones o

exhibiciones artísticas, culturales o folclóricas, teatro, espectáculos varios organizados con el fin de congregarse al público en general para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, cultural o deportiva, actividades de Asociaciones de cualquier tipo, actividades de los Centros socioeducativos, actividades de los Centros de mayores en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, dirigidos al sector de atención tercera edad, actividades de los centros ocupacionales que prestan atención a personas con discapacidad intelectual y los servicios sociales de atención temprana a menores con discapacidad ubicados en el territorio de la Ciudad de Melilla, actividades formativas presenciales en los centros que impartan enseñanzas no regladas, competiciones deportivas en sus diversas modalidades, cualquier acto público salvo aquellos de carácter legal obligatorio, actividades recreativas varias dirigidas al público en general cuyo fin sea el esparcimiento, ocio, recreo y diversión del mismo. En el art. 2 se ordenaba la suspensión de la apertura al público en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla de los locales y establecimientos, tanto de titularidad pública como privada ordenados en cuatro sectores: a.- Esparcimiento y diversión, b.- Culturales y artísticos; c.- Deportivos; d.- De ocio y diversión, así como la suspensión establecida por el art. 3º de la actividad comercial minorista en todo el territorio de la Ciudad, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación y productos y bienes de primera necesidad según la clasificación nacional de actividades económicas 2009 (CNAE-2009): como la apertura de cafeterías, bares, restaurantes, discotecas y salones de juego excepto aquellos establecimientos dedicados a la venta de productos alimentarios, farmacéuticos, higiene y combustibles. Asimismo, se ordenaba una distancia mínima de 2 metros entre ciudadanos en los espacios públicos cerrados y en cualquier espacio abierto se evitarán las aglomeraciones de personas pudiendo actuar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en cualquier momento, lugar y circunstancia. En virtud del art. 5º la asistencia a los lugares de culto y las ceremonias civiles y religiosas, incluidas las fúnebres, en el ámbito territorial de la Ciudad, se condicionaban a la adopción de medidas organizativas consistentes en evitar aglomeraciones de personas. La Orden nacía con vigencia indefinida “hasta nueva resolución, en el momento en que se valore que la disminución del riesgo sanitario justifique dejarla sin efecto o reducir el alcance (art. 9)”.

Como una de las primeras medidas de choque, el Gobierno de la Ciudad procedía, mediante la *Orden nº 691 de fecha 30 de marzo de 2020, relativa a convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a afectados por Covid-19* (BOME núm. 5743, de 31 de marzo de 2020, págs. 521-531) a una convocatoria extraordinaria de ayuda de hasta 300 euros al pago del alquiler para trabajadores por cuenta ajena y autónomos que el 1 de abril puso en marcha la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, dirigida a trabajadores por cuenta ajena y autónomos que se habían visto afectados económicamente como consecuencia de las medidas dictadas para el control del coronavirus, pudiendo solicitar la ayuda los trabajadores y autónomos cuyos ingresos netos en marzo fueran inferiores a 1.344,60 euros, que su media de ingresos netos en enero y febrero de este año haya sido inferior a 1.600 euros, y que los ingresos de marzo hayan sido también

inferiores a esta media en un porcentaje superior al 10%. El importe del alquiler de la vivienda debía ser de hasta 600 euros o hasta 650 en el caso de las familias numerosas. El importe de la subvención se calculaba atendiendo a la diferencia de ingresos de marzo con respecto a los dos meses anteriores, con un límite de 300 euros o el del importe del recibo del alquiler si fuese inferior. La ayuda quedaba condicionada a que ésta fuese superior al 10% del importe del alquiler. Las ayudas se distribuían hasta agotar el crédito previsto de cien mil euros.

A través del programa “Melilla colabora”, una herramienta puesta en marcha por la Consejería de Distritos, Participación Ciudadana, Menor y Familia, para crear un registro único de todas las familias que necesiten ayuda de alimentos de primera necesidad y artículos de higiene personal. Una primera fase de la ayuda consistía en la entrega inmediata de alimentos a través de comercios adheridos a la iniciativa. Dentro de este programa de atención a las personas en situación se contemplaba un segundo tipo de ayudas a través de la llamada Tarjeta Familia, una tarjeta monedero concedida a familias con bajos ingresos para que puedan hacer compras de primera necesidad. Las cuantías de la ayuda son de 60 euros para una persona, de 90 euros para familias de dos o tres miembros y de hasta 120 euros para las que tengan más de cinco miembros con carácter semanal.

La caída de ingresos afectaba de una manera muy profunda a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de 2020 (PGCAM), que constaban inicialmente de unos 285 millones de euros y que “buena parte depende de unos determinados ingresos”, por lo que hay que restar esos 50 millones de euros que se dejarán de recaudar. De los 235 millones de euros que “quedan” en el Presupuesto de 2020, la consejera recordó que en torno a 220 corresponden a partidas ya comprometidas al ser fondos de la UE de programas que ya están comprometidos con el Estado y que no pueden ser utilizados para un objetivo distinto, o bien son para obras que ya están en marcha y que la Ciudad Autónoma tiene la obligación de pagar. Además, siendo el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (en adelante, IPSI) de importación el principal ingreso de la Ciudad Autónoma, se estimaba una caída del 70% en este “periodo de hibernación”, un descenso que a lo largo del año se quedará en un torno al 50%, lo que supone unos 50 millones menos de ingresos.

El presidente de la Ciudad, anunciaba el 20 de abril la intención de ampliar el presupuesto de Melilla en 20 millones de euros y de esta manera hacer frente a parte de la caída de ingresos por la crisis del coronavirus y el cierre fronterizo, una caída de ingresos que se situaba en unos 50 millones. El problema de liquidez, se veía agravado por el dinero que el Estado debe a la Ciudad, un total 14 millones de euros (se estima que la deuda que el Gobierno mantiene con Melilla asciende a 28,6 millones, relativa a los ejercicios 2019 y 2020, y sobre la que “continúan las dudas de si se recibirá todo, la mitad o nada”, si bien ha puntualizado que, en el último caso, “habría que eliminar 14,3 millones adicionales de los presupuestos de 2020); la caída de IPSI con la frontera cerrada, cerca de 29 millones de euros, y 2 millones de euros menos en tasas, lo que va a llevar a la Ciudad Autónoma a solicitar permiso para endeudarse, dado que a estos efectos Melilla está considerada un ayuntamiento.

A finales de abril, el gobierno local tenía listo el plan de ayudas para afrontar la crisis económica y social derivada de la Covid-19. Así, la asistencia a las familias, se garantizaba a través de ayudas al alquiler y pago de hipotecas por parte de Emvismesa, mediante la *Orden nº 700 de 13 de abril de 2020, relativa a la adaptación del régimen de pagos de las viviendas gestionadas por Emvismesa a la pandemia Covid-19* (BOME núm. 5748, de 17 de abril de 2020 pág. 628), al disponer su art. 1 que “para las unidades familiares que sean adquirentes en régimen de compraventa de viviendas de la CAM gestionadas por EMVISMESA, y cuyas cuotas mensuales de amortización estén vigentes, se autoriza la concesión de una moratoria de tres meses en las cuotas, sin generación de intereses, de tal forma que los recibos de abril, mayo y junio de 2020 no se pasarán al cobro, ampliándose en tres meses más el plazo para la amortización del precio de la vivienda”. El Boletín Oficial de la Ciudad publicaba (BOME núm. 5751 Melilla, de 28 de abril de 2020, págs. 704-706), una convocatoria de ayudas al pago de alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2019 y al primer semestre de 2020, que contaba con una partida presupuestaria de casi 1 millón de euros. Se daban facilidades para acceder a dicha ayuda al reducir el plazo de residencia en la ciudad para poder beneficiarse, que en el caso de los de nueva incorporación se pasa de sesenta meses (5 años) a 42 meses (3 años y medio) y para antiguos residentes, de 24 a 18 meses (art. 1.2). Por lo demás, se mantenía el límite de ingresos mensuales para poder solicitar y recibir la ayuda al alquiler entre 900 y 1.200 euros (art. 1.3).

Así las cosas, la Ciudad Autónoma de Melilla calculaba en abril que tendría que movilizar unos 100 millones de euros para afrontar la crisis económica derivada del coronavirus, de los cuales una quinta parte, 20 millones, procederían de un préstamo extraordinario que tenía previsto solicitar para destinarlo exclusivamente a ayudas a empresas y familias. Especialmente en lo que se refiere a las ayudas a empresas, la consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, explicaba que se habían estudiado varias soluciones por parte de los técnicos, la primera de ellas fue refinanciar la deuda, pero dicha operación no se consideró suficiente, ya que solo daba la posibilidad de obtener 2 millones de euros adicionales, otra posibilidades barajadas se saldó negativamente en una reunión con el Ministerio de Hacienda para solicitar que permitiera a la Administración local endeudarse como una autonomía. Por tanto al tener que endeudarse como ayuntamiento, el Gobierno melillense optaba por iniciar el trámite para solicitar un préstamo extraordinario, permitido por la Ley en situaciones concretas, y que supondría para la Ciudad Autónoma un endeudamiento por encima de la carga financiera a la que está autorizada, pero siempre dentro del límite legalmente establecido ya que en virtud del art. 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) dicho préstamo en principio no podría sobrepasar un 5% de los recursos por las operaciones corrientes de los presupuestos de la entidad, lo cual aplicado a los Presupuestos de 2020, que ascienden a 285.602.021,96 euros, suponía que el préstamo máximo que podría solicitar el Gobierno de Melilla sería de alrededor de 12 millones de euros, lejos de los 20 millones previstos por el Gobierno, de ahí la necesidad de acometer una operación de crédito de tesorería. Finalmente el Pleno de la Asamblea, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020 adoptaba la Apro-

bación del expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en art. 177.5 del TRLRHL por una cuantía al final más elevada: 12.790.000 de euros, es decir que en última instancia se apuró el límite del 5% de Operaciones corrientes del Presupuesto del ejercicio 2020 (255.901.505,91 euros) impuesto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y que arroja la cantidad de 12.795.075,28 euros.

Hasta alcanzar los 20 millones de euros, los 8 millones restantes se tramitaban mediante Acuerdo del pleno de la asamblea de 21 de mayo de 2020, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad, número 12.903/2020, denominado crédito extraordinario financiado con bajas / anulaciones de créditos (BOME Extraordinario núm. 19 Melilla, de 22 de mayo de 2020, págs. 305-306) como crédito extraordinario financiado con Bajas por anulación de créditos por importe al final de 8.918.139,82 euros, por lo que se han utilizado las Bajas como primera forma de financiación, montante que iba a ir destinados a medidas sobre todo sociales y para las familias.

A los 20 millones financiados por la Ciudad para el Plan de Ayudas a empresas, el Gobierno local deseaba sumar los 28 millones que debe el Estado a la Ciudad Autónoma por subvenciones nominativas impagadas en 2019 y 2020, en concepto sobre todo de fondos destinados a la atención a menores extranjeros no acompañados. A este respecto, el Gobierno melillense recordaba al Estado que está desembolsando cantidades para gestionar competencias que no tiene transferidas y que dependen del Gobierno central, como es el caso de la Educación, gastos que está asumiendo la Ciudad, como el reparto de tarjetas SIM y tabletas para que los alumnos en exclusión social puedan seguir adelante con sus estudios durante el confinamiento. Para poder alcanzar esos 100 millones de euros del montante total, la Ciudad Autónoma debía revisar además a la baja los ingresos la que las medidas fiscales como la paralización del calendario fiscal y las bonificaciones que rondarían 6 millones menos que entrarían en las arcas melillenses. Así pues, el resto del montante total, que representaba 50 millones, se intentaría obtener modificando partidas de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de 2020, o bien “congelando” las que el Gobierno consideraba que no son prioritarias para cumplir la estabilidad presupuestaria.

La Ciudad en el mes de abril trabajaba en un borrador que finalmente, tras su paso por comisión, llegaba al Pleno de la Asamblea a finales del mes de mayo de 2020. Así pues, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, se sometía al Pleno de la Asamblea, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción *Plan de Medidas de Apoyo Económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el Covid-19* (BOME Extraordinario núm. 19, Melilla, de 22 de mayo de 2020 págs. 290-302), mediante el cual se modificaban hasta sesenta partidas del Presupuesto de la Ciudad para el plan de ayudas del Covid-19, que constaba de las siguientes líneas de actuación: 1ª *Línea De Actuación*. Apoyo al mantenimiento de la actividad y del empleo de autónomos y pequeñas empresas melillenses durante el período de inactividad. “PLAN SOPORTE”; 2ª *Línea De Actuación*. Medidas

de apoyo a la recuperación económica y del empleo desde la reanudación de la actividad de las microempresas y pequeñas empresas. “PLAN SOSTIENE”; 3ª *Línea De Actuación*. Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo. “PLAN REINICIA”; 4ª *Línea de Actuación*. Medidas de interpretación de las bases reguladoras de ayudas en el ámbito de gestión de Proyecto Melilla y la Dirección General de Economía, Innovación y Competitividad; 5º *Línea de Actuación*. Medidas de gestión tributaria y de recaudación en apoyo a los autónomos y pequeños empresarios melillenses; 6ª *Línea de Actuación*. Medidas de apoyo para impulsar el teletrabajo en las PYMES, transformación digital, fomento del autoempleo y contratación de desempleados en empresas melillenses, así como a la adaptación de los locales comerciales y de servicios para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores y clientes ante el Covid-19.

No obstante, hasta el 22 de julio no se procedía a la apertura de las ofertas de las cinco entidades bancarias que se presentaban a la licitación del préstamo de legislatura que solicitaba la Ciudad Autónoma, licitación a la que se sumaba el crédito habitual (préstamo de 11,7 millones de euros contemplado en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de 2020, en adelante, PGCAM), que este año 2020 se adelantaba, ya que habitualmente cada año se suele solicitar entre octubre y noviembre, es decir con tres meses de antelación esta vez para poder afrontar el problema de liquidez. Del crédito habitual consignado en los presupuestos resultaba adjudicataria Bankia al final por valor de 11 millones de euros destinados a inversiones y proyectos de obras de las Consejerías de Medio Ambiente y la de Urbanismo, en una operación a siete años, sin ningún tipo de comisión y el Euribor como tipo impositivo más el 0,55, empezando a pagar las cuotas en enero de 2021. En cambio adjudicataria del crédito de legislatura por un montante de 12,7 millones de euros resultaba CajaMar y destinándose al plan de ayudas a empresas.

La reestructuración del PGCAM en las diferentes consejerías, se centraba en inversiones y subvenciones, muchas de las cuales se verán recortadas “o no se podrían ejecutar debido al reajuste presupuestario. Así, de los aproximadamente 50 millones de subvenciones nominativas que hay en los PGCAM, el Gobierno planteaba detraer en torno a un 30 o 40%. Además, se habían paralizado nuevas contrataciones y la concesión de subvenciones “al menos hasta el 31 de mayo” y la Ciudad Autónoma además solicitaba al Gobierno central no solo los 14 millones que le debe de 2019, sino también que le permita pedir préstamos para endeudarse por encima de sus ingresos, algo que no puede actualmente al ser considerado un ente local a efectos presupuestarios. La Ciudad solicitaba asimismo al Gobierno central que le adelanta parte de la garantía del IPSI del próximo año, ya que normalmente se cobra a año vencido y “la caída brutal de 2020 nos hace un agujero tremendo en el Presupuesto”. Otras medidas afrontar la crisis derivada de la Covid-19, pasaban por la agilización del pago de facturas a proveedores, la paralización del calendario fiscal, y la exención del pago de tasas de terrazas, kioscos y puestos de mercadillo durante el estado de alarma. El área de Hacienda trabajaba además en la liquidación de 2019 porque un 20% del superávit del año pasado se podrá utilizar para cuestiones sociales, aunque la consejera de Hacienda advertía que no sería tan sustancioso como otros años por la falta de los 14 millones de euros que no vinieron del Estado”. En esta línea, El gobierno

local preparaba además un plan de pagos para liquidar todas las facturas atrasadas desde 2017, liquidando el presupuesto de 2019 y, con su remanente, poder pagar a proveedores que esperan desde hace más de tres años, habida cuenta que al cierre de la legislatura anterior en junio de 2019 se habían acumulado facturas pendientes de pago a proveedores por un montante total de más de 31 millones de euros, de los cuales 16,4 millones estaban dentro del periodo legal para poder pagarlas, mientras que otros 14,7 millones de euros habían excedido ese periodo.

El presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2020 ascendía a algo más de 285 millones de euros. De este montante total de ingresos, más de la mitad, aproximadamente 154 millones de euros (54,2%. Cap. IV) procede de las transferencias corrientes del Estado para la financiación de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. La segunda partida en importancia se refiere al Cap. II, Impuestos Indirectos, donde se recogen entre otros, la previsión de ingresos por recaudación de IPSI, y que asciende a un total de 71,2 millones de euros (25%). Melilla venía recibiendo en los últimos años, por parte del Gobierno central y de manera ininterrumpida, 14,2 millones de euros en base a tres conceptos: planta desaladora, ciudad fronteriza y para fines sociales. Como ejemplo explica que “el 2 de noviembre de 2019 el BOE se publicó el Real Decreto por el que se concedió una subvención directa de 4 millones a Melilla para la asistencia de menores”.

Por parte del Ministerio de Hacienda se reiteraba el compromiso de reintegrar a Melilla las partidas correspondientes a los convenios nominativos de los años 2018 y 2019, al tiempo que se abre a estudiar que estos convenios pasen a formar parte de forma estructural de los fondos de suficiencias. En una reunión bilateral con la secretaria general de Financiación Autonómica y Local, la Ciudad planteó recuperar los 20 millones de euros de los convenios nominativos que se contemplan cada año en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y que por la prórroga de los PGE de 2018 y 2019 la Ciudad ha dejado de ingresar. También se solicitó que los convenios en cuestión, tal como recomienda el comité de expertos sobre financiación autonómica, se incluyan de forma estructural en el fondo de suficiencia. El Gobierno melillense reivindicaba asimismo ante el Estado los gastos que está asumiendo la Ciudad Autónoma sin tener competencias, como la atención a los marroquíes que quedaron varados en Melilla sin poder cruzar la frontera, y que se asumen “por razones humanitarias”.

En el plano institucional, después más de un mes de decretarse el estado de alarma, el presidente de la Ciudad tan solo había convocado en tres ocasiones la Junta de Portavoces (una de ellas obligado por el requerimiento del Grupo de los populares), y en ellas prácticamente no respondió a las preguntas realizadas escudándose, en algunas ocasiones, en que eran competencia de Delegación del Gobierno, y en otras, en que el consejero del área era el que llevaba el tema en cuestión”. De ahí que el PP en un escrito registrado en la Asamblea, solicitaba el 17 de abril de 2020 la convocatoria de la Mesa de la Asamblea a la mayor brevedad posible, y que figure en el orden del día: “Levantamiento de la suspensión de las actuaciones ordinarias de los órganos colegiados de la Asamblea”. En su solicitud proponía el partido de oposición utilizar los medios telemáticos pertinentes, “si bien estableciéndose una serie de limitaciones, en el sentido de no

celebrar (dada su complicación en cuanto al procedimiento) los Plenos ordinarios de control correspondientes, pero sí proceder a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto de las Comisiones permanentes como de los Plenos resolutivos. Desde el Gobierno de la Ciudad se respondía que no tenía sentido que la Asamblea se tuviera que ceñir bajo el confinamiento “al 100% del articulado del Reglamento”, ya que éste obliga, por ejemplo, a tener que celebrar, al menos, una vez al mes, una reunión de cada una de las comisiones que hay constituidas. De todos modos, apuntó que “si los grupos de la oposición tienen inquietud por plantear cuestiones, se atenderán”, ya que existe el despliegue tecnológico necesario para celebrar comisiones y plenos de manera telemática.

En Melilla, a diferencia de Ceuta, se fue dilatando en el tiempo la celebración del Pleno de la Asamblea en el que tendrían que aprobarse las modificaciones presupuestarias necesarias. El plan debía ser aprobado en comisión y en el Pleno de la Asamblea y debía superar, además, el periodo de exposición pública de 15 días hábiles, por lo que dicho Pleno difícilmente podía tener lugar antes del mes de junio. Inicialmente la Ciudad tenía previsto solicitar un crédito de 20 millones, 13 de ellos en una operación a largo plazo mientras que más de 7 millones se pretendía obtenerlos realizando una operación de Tesorería a corto plazo, que no crea partida presupuestaria.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma, autorizaba mediante *Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2020, relativo a la celebración de las sesiones del Consejo de Gobierno por medios electrónicos*, que durante la situación del estado de alarma “el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá celebrar sesiones, adoptar acuerdos y aprobar actas a distancia por medios electrónicos, siempre que quede acreditada la identidad de sus miembros, debiendo asegurarse la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter secreto o reservado de sus deliberaciones” (art. 1º).

Otra de las novedades que ha traído consigo la pandemia de Covid-19 en el plano institucional es la creación de un órgano extra-estatutario denominado “Gabinete de crisis” (Decreto nº 65 de 31 de marzo de 2020, relativo a la creación de gabinete de crisis, durante el estado de alarma), solo con carácter temporal mientras durase la vigencia del estado de alarma (BOME Extraordinario número 10 Melilla, de 31 de marzo de 2020, págs. 55-56), sustentando su creación sobre todo en el art. 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que contempla entre las atribuciones del alcalde, el “Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”. Su composición incluye además del presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actuará como presidente del Gabinete, de la Vicepresidenta 1ª y consejera de Presidencia y Administración Pública, de la vicepresidenta 1ª de la Asamblea y consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, del consejero de Economía y Políticas Sociales, los siguiente miembros en calidad de asesores y apoyo técnico al Gabinete: i) directora general de Salud Pública; ii) un epidemiólogo de Salud Pública; iii) cualquier empleado público que se requiera (art. 1º).

Para terminar con el capítulo institucional, ha seguido la saga de reubicación de consejeros no electos como directores generales tras diversos pronunciamientos judiciales en los últimos años, si bien relativos a Ceuta. Así, el Boletín Oficial de Melilla publicaba el nombramiento del exconsejero socialista de Bienestar Social, como director general de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector, quien se vio obligado a abandonar su cargo al tener un mandato electivo. El nombramiento como director general es una forma de mantener bajo otra forma jurídica el cargo de consejero que por sentencia no se puede desempeñar duplicando los cargos, estrategia denunciada desde la oposición, no solo por el coste de creación de nuevos cargos cuyos sueldos se sitúan encima de los 4.000 euros al mes, sino porque Melilla al contar con 27 directores generales supera a Comunidades Autónomas con mucha mayor población y territorio”.

En línea con las medidas ya aprobadas por la Asamblea, la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Melilla a fin de ayudar a reactivar la economía de la ciudad y generar empleo directo e indirecto se comprometió a preparar un plan para licitar antes de final de año obras por valor de entre 13 y 15 millones de euros, teniendo en cuenta que más del 90% del presupuesto de esta consejería se encontraba comprometido para el pago de servicios contratados como la limpieza viaria y recogida de residuos, con un coste de unos 13 millones anuales, el mantenimiento de parques y jardines, que supone unos 6, y el suministro de agua, que son unos 4.

El 21 de abril se publicaba en el BOME extraordinario nº11 el acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril relativo a la *Instrucción de medidas de contención del gasto durante la crisis del Covid-19, contemplando limitaciones en el inicio y tramitación de los procedimientos de contratación pública y de concesión directa de subvenciones*, criticado por la oposición, ya que paralizar las contrataciones y subvenciones concedidas, como mínimo hasta el 31 de mayo, implicaba dejar de inyectar dinero en la economía melillense. Finalmente, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2020, relativo a modificación instrucción de medidas de contención del gasto durante la crisis provocada por el Covid-19 (BOME Extraordinario núm. 18, de 19 de mayo de 2020, pág. 286), se dejaba sin efecto las medidas de contención del gasto en materia de contratación así como se permitía el inicio y tramitación de concesiones directas de subvenciones (art. 1º).

Otro problema que se ha agudizado en 2020 ha sido el del agua. El gobierno melillense suscribía un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la renovación de la red de suministro de agua en toda la ciudad, que tendrá un coste de 14 millones, de los que la Ciudad aportará en principio 4 (precedentes de fondos europeos) y 8,1 la Confederación (los 2 millones restantes se intentarían financiar con fondos europeos o rebajas en la licitación). La renovación de la red posibilitará que en el futuro se pueda cortar el agua solo aquellas en zonas imprescindibles para solucionar la avería y evitar un corte general en cada barrio. El problema del agua va a requerir además de otros estudios, ya que la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, desde que comenzó la pandemia del coronavirus Covid-19, comprobaba con asombro un aumento progresivo del consumo de agua en la ciudad, primero de 3.000 a 4.000

m³ diarios y más adelante de 4.000 a 5.000 m³, pasando de un 10 a un 15% de aumento. Este aumento se ve, contrariamente, acompañado de una disminución de la población que trabaja en Melilla, debido al confinamiento con la Península y al cierre de la frontera con Marruecos. Asimismo, la tasa de consumo de agua en Melilla, cercana a los 400 litros/habitantes/día a pleno rendimiento duplica la media española inferior a 200 litros/habitante/día”, lo cual ha tenido por consecuencia que vuelvan los problemas para el abastecimiento las 24 horas de agua a toda la población.

El Gobierno de Melilla agradeció a la Junta de Andalucía la donación el 30 de abril de mil test rápidos para la detección del coronavirus, que se unen a la de 15.000 mascarillas también donados por Andalucía, lo cual es remarcable, ya que ambos gobiernos son de distinto color. Los mil test rápidos de la Junta de Andalucía se sumaban así a los 4.000 recibidos del Ministerio de Sanidad. El Gobierno de Melilla por su parte compró 10.000 tests.

El cierre de los pasos fronterizos entre España y Marruecos en Melilla decretado el 13 de marzo por el país vecino debido a la situación del coronavirus provocaba un encarecimiento de las obras que se están ejecutando en la ciudad, debido a la falta de materiales de construcción y la necesidad de traerlos de la península. Las empresas constructoras que están desarrollando obras públicas en Melilla ya han transmitido a la Ciudad Autónoma su preocupación ante el problema que supone no poder importar áridos y el hormigón de Marruecos, lo que obliga a traerlo desde la península, lo que encarece el precio y, con ello, el coste de las obras. Una de las alternativas que se está estudiando es la posibilidad de recalcular el precio de la obra para adaptarlo a su nuevo coste, siempre y cuando no sea un porcentaje muy elevado, lo cual tiene que ser cuantificado por los técnicos, ha señalado el consejero de Medio Ambiente. La Consejería de Medio Ambiente movilizaba también recursos para la contratación decidiendo desembolsar casi 14,8 millones de euros en obras, una cuantía que se eleva a 51 con las obras previstas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) para la ampliación de la planta desalinizadora, cuyo coste se estimaba en 23 millones de euros, y la renovación de la red de tuberías de abastecimiento de agua, que requiere otros 4 millones de Medio Ambiente y 8 de la CHG.

Según los datos facilitados por el Gobierno central, en Melilla se registraron en 2019 un total de 641 solicitudes de protección internacional de personas de Marruecos acogidas en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). El aumento es del 90,8% en comparación con 2018, cuando hubo 305. El CETI de Melilla lleva más de dos años por encima de su capacidad máxima, pero es en 2020, con 1.626, cuando registra uno de los niveles más elevados de los últimos años. Según los datos del Gobierno, el CETI de Melilla tiene una capacidad de 782 plazas, pero en 2018 había 1.119 residentes, lo que supone un 143% del total, y en 2019 subió a 1.326, un 170% del total. El Ministerio del Interior declaraba a comienzos de mayo que no tenía previsto realizar “a corto plazo” más traslados de personas migrantes desde el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla a la península, a pesar de que la ocupación de estas instalaciones está por encima del doble de su capacidad máxima. Fuentes del departamento de Fernando Grande-Marlaska descartan la posibilidad de que “a

corto plazo” ni esta misma semana se autorice un segundo traslado desde estas instalaciones, en las que residían 1.620 personas cuando el número de plazas es de 782. En medio de estas peticiones, el 22 de abril Interior autorizó el traslado a la península de 51 migrantes desde dicho CETI, siendo este el único que se ha realizado durante el estado de alarma.

Los Gobiernos de España y Marruecos tenían prevista una nueva reunión sobre la aduana de Beni Enzar cerrada unilateralmente por Rabat en julio de 2018, el pasado 23 de marzo, pero 11 días antes el Gobierno marroquí decidió suspender las conexiones con España por la pandemia del Covid-19 y la reunión ha quedado “postpuesta sine die”. El encuentro iba a reunir a la directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales y al director de la Aduana marroquí. Ambos se habían reunido ya el 13 de septiembre de 2018 en Rabat y el grupo de trabajo creado para intentar encontrar una solución se ha reunido desde entonces en Málaga y en Tánger.

Precisamente ante la degradación de las relaciones de buena vecindad por parte del país vecino, un partido de oposición, el Partido Popular, registraba en mayo el Congreso de los Diputados una proposición no de ley (PNL) a debatir en la Comisión de Asuntos Exteriores para instar al Gobierno a crear una comisión interministerial que tome medidas “que garanticen la sostenibilidad de la vida en Ceuta y Melilla” ante la “sucesión de medidas de carácter unilateral” aplicadas por Marruecos en sus fronteras. La PNL fue rechazada por la Comisión de asuntos Exteriores del Congreso el 24 de septiembre de 2020. En Melilla pese al cierre fronterizo, los servicios sanitarios, escolares y de administración pública se ven “fuertemente sobrecargados y en ocasiones colapsados”, por las atenciones a ciudadanos transfronterizos que, invocando principios de buena vecindad, acceden libremente a la ciudad reclamando la prestación de dichos servicios” y provocan “una importante sobrecarga”.

Ya en pleno período de desescalada, el consejero de Medio Ambiente anunciaba una exención total de las tasas por instalación de terrazas, el mismo día el Boletín de la Ciudad incluía que se aplicaba un descuento del 75%. El propio consejero de Medio Ambiente anunciaba que el acuerdo de la exención del 100% se había alcanzado justo antes de publicar la exención del 75% en el Boletín Oficial, por lo que invitaba a esperar a una nueva publicación de Boletín Oficial recogiendo el acuerdo de exención total de tasas para las terrazas.

En cuanto a la celebración de la Fiesta musulmana del Sacrificio, la Ciudad Autónoma decidía cancelar el encendido del alumbrado extraordinario por la festividad del Ramadán, cuyo inicio estaba previsto para el 24 de abril, y destinar el ahorro energético que supondrá esta medida al pago del recibo de la luz de colectivos desfavorecidos en el paquete de ayudas por el Covid-19. A diferencia de Ceuta, Melilla firmaba un acuerdo con las cuatro ganaderías autorizadas para garantizar la importación suficiente de borregos procedentes de la península para cubrir la demanda ante la próxima celebración del Aid El Kebir o Pascua del Sacrificio el día 31, así como unos precios “razonables”.

Terminada la vigencia del Decreto del estado de alarma, se procedía a adaptar las medidas a la desescalada, primero mediante la *Orden nº 1916 de fecha 25*

de mayo de 2020, relativa a condiciones y franjas horarias para las actividades realizadas dentro del término municipal de la Ciudad de Melilla, que se establecen para el periodo comprendido entre el 25 de mayo y el 7 de junio de 2020 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de mayo de 2020, págs. 311-313), y con posterioridad mediante el *Decreto n° 104 de fecha 11 de junio de 2020, relativo a las actividades permitidas en la fase tres del plan para la transición a la nueva normalidad* (BOME Extraordinario núm. 24, de 12 de junio de 2020, págs. 332-344), hasta que de nuevo el Gobierno central decretaba un nuevo estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, que establecía la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno durante el periodo comprendido entre las 23:00 y las 06.00 horas, pudiendo modularse tal como dispone el art. 5: “La autoridad competente delegada correspondiente podrá determinar, en su ámbito territorial, que la hora de comienzo de la limitación prevista en este artículo sea entre las 22:00 y las 00.00 horas y la hora de finalización de dicha limitación sea entre las 5:00 y las 07.00 horas de modo que el Gobierno de Melilla mediante el *Decreto n° 426 de 27 de octubre de 2020, relativo a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la Covid-19* (BOME Extraordinario núm. 51, de 27 de octubre de 2020, págs. 1128-1130), adoptaba con carácter transitorio en la Ciudad, medidas relativas a la circulación de personas, prohibiendo la circulación, deambulación y permanencia en vías y espacios de uso público de todas las personas entre las 22.00 horas y las 06.00 horas (art. 2º) y además se establecía la limitación de la entrada y salida de personas en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla (art. 3º), prevista también por el art. 6 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, “estarán permitidos aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los motivos previstos en el art. 6.1 del citado Real Decreto 926/2020”.